

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionalmente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; lo de interés particular previa el pago adicional de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTÍE OFICIAL

(Gaceta del día 28 de Enero)

PREMISIÓNIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 2.<sup>a</sup>—Negociado 1.<sup>a</sup>

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Pallarés y Nomdedes y D. José Gracel y Miraret, Concejales y ex Concejales, respectivamente, del Ayuntamiento de Astorga, contra la previsión de V. S. de 27 de Septiembre de 1899 que revocó el acuerdo adoptado por aquella Corporación en 24 de Junio del mismo año, en cuanto á la gratificación señalada á los empleados del Municipio, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BoLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1900.—El Director general, *Eugenio Silveira*.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

*Menes*

El día 10 de Febrero, á las doce de la mañana, ante el Alcalde de

Puesto de Domingo Flórez, con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias, tendrá lugar la subasta de un trozo de madera de roble que cubica 0,716 metros cúbicos, procedente de corta fraudulenta del monte de San Pedro de Trones, bajo el tipo de tassación de 9 pesetas, y depositado en poder de D. Antonio Gómez, Presidente de la Junta administrativa saliente del mismo pueblo.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Octubre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 23 de Enero de 1900.

El Gobernador,  
*Menes Tejo Pérez*

El día 15 de Febrero, á las doce de la mañana, ante el Alcalde de Riaño, con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias, tendrá lugar la subasta de ocho trozos de madera de roble, que en juntas cubican 5,650 metros cúbicos, procedentes de cortas fraudulosas en el monte Oloroso, núm. 500 del Catálogo de los exceptuados, perteneciente al pueblo de Éscaro, bajo el tipo de tassación de 55 pesetas, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Éscaro.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Octubre último.

Declarado cesante D. Magín González de los cargos de Recaudador y Agente ejecutivo de la 7.<sup>a</sup> Zona del partido de La Bañeza por Reales órdenes de 8 del actual, publicadas en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber á las Autoridades de todas clases de la Zona, y á los con-

tribuyentes en general, que en estricta observancia de lo mandado en el art. 19 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de 1888, está autorizado el mencionado D. Magín González para seguir tramitando los expedientes ejecutivos hasta su terminación, á fin de realizar, bajo la responsabilidad de su fianza, los valores de todas clases comprendidos en periodo de apremio de referencia á los presupuestos de 1898-99 y primer semestre del siguiente de 1899-1900.

En su virtud, espero de las autoridades de cualquier clase que fueren requeridas, prestar al referido D. Magín González ó á los auxiliares habilitados en legal forma, en la Agencia que tuvo á su cargo, los auxilios legales necesarios para la mejor y más inmediata terminación de los expedientes de apremio que en interés del Estado se halla tratando.

León 26 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. F. Rieró.

D. Pedro Llamas Prieto, Agente ejecutivo de la 2.<sup>a</sup> Zona del partido de Valencia de D. Juan, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores vigente, ha nombrado Auxiliar suyo á D. Bernardo Gutiérrez Vivas; debiendo considerarse sus actas como ejercidos personalmente por el D. Pedro Llamas, de quien depende.

Lo que se hace público en el BoLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes, de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en la mencionada Zona, y del Juez de instrucción y Registrador de la propiedad del partido.

León 26 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. F. Rieró.

### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## PROVINCIA DE LEÓN

## MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1888, se insertan a continuación las declaraciones de productores correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1899 a 1900, presentadas por los concesionarios de minas que se figuran en la presente relación, a fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma conveniente el error o omisión que en ellas se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Dínamo de la concesión registrar	Nombres de las minas	Clase del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales mé- tricos extraídos en trimestre	Valor de los quintales Prestos Cta.	Impuesto del 2 por 100 Prestos Cta.	Impuesto total del 20 por 100 Prestos Cta.	IMPORTE TOTAL Prestos Cta.
1	Carmonda.	Hulla.	D. Eduardo Ruiz Merino.....	9.200	3.680	72 60	14 72	88 82
7	Sabero 4 y 5.	Idem.	Sociedad anónima Hulleras de Sabero.	84.240	33.696	673 92	134 78	808 70
21	La Ramona.	Idem.	Sociedad anónima Hulleras del Bernesga.	33.810	13.444	288 88	58 78	324 66
30	La Emilia.	Idem.	La misma.	33.810	13.444	288 88	58 77	322 65
35	Pastora y otras.	Idem.	Sociedad Hullera Vasco Leonesa.	74.072	22.921	444 43	88 89	533 33
38	Anita.	Idem.	D. Sotero Rico.	20.557	8.222	164 46	33 89	197 35
39	Demania á Bernesga núm 3.	Idem.	El mismo.	14.000	5.600	112	22 40	134 40
45	La Única y otras.	Idem.	D. Vicente Marcos Botín.	50.320	20.132	402 64	80 53	483 17
73	Chimbo y otras.	Idem.	Sociedad carbonífera de Matallana.	8.500	4.300	86	17 20	103 20
101	Manuela.	Idem.	D. Vicente Miranda.	300	180	3 60	72	4 32
188	Profunda.	Cobre.	Ruperto Sanz.	1.931 50	23.178	463 58	92 71	556 27
202	Ernesto.	Idem.	José Verardio.	68	600	12	2 40	14 40
472	Peral y otras.	Hulla.	Sociedad Hullera Escaceno-Castellana.	20.630	10.315	206 80	41 26	247 56
594	Carmen.	Idem.	D. Manuel Allende.	1.147	458 80	9 18	1 84	11 09
600	Teja.	Idem.	Bernardino Tejerina.	400	200	4	1 80	4 80
<b>Total.</b>				<b>332.750</b>	<b>50 159.672</b>	<b>20 3.193</b>	<b>45 698</b>	<b>69 3.832</b>
								<b>14</b>

León 19 de Enero de 1900.—El Delegado, R. F. Rieu.

Tesorería de Hacienda  
de la Provincia de León

En los días que a continuación se expresan estará abierta en los Ayuntamientos de esta provincia la recogida de contribuciones del primer trimestre del presupuesto de 1900, y se anuncia al público por medio del Boletín Oficial a tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, a fin de que los contribuyentes concurren a sus distritos municipales a satisfacer las cuotas que les han sido impuestas.

## 1.º Zona del partido de Astorga

Astorga, los días 21, 22, 23 y 24 de Febrero.

Quintana del Castillo, 16 y 17 de idem.

Villagatón, 18 y 19 de idem.

Villamegil, 11 y 12 de idem.

Carrizo, 8 y 9 de idem.

Benavides, 8, 9 y 10 de idem.

## 2.º Zona

Babasal del Camino, los días 5 y 6 de Febrero.

Santa Coloma de Somoza, 5 y 6 de idem.

Brazuelo, 9 y 10 de idem.

Otero de Escarpizo, 7 y 8 de id.

Magaz, 7 y 8 de idem.

Llamas de la Ribera, 13 y 14 de idem.

## 3.º Zona

Villarejo, los días 15 y 16 de Febrero.

Hospital de Orvigo, 17 y 18 de id.

Santa María del Rey, 9 y 10 de id.

Turcia, 7 y 8 de idem.

Villarceo de Orvigo, 12 y 13 de id.

Castrillo de los Polvazares, 5 y 6 de idem.

## 4.º Zona

Lucillo, los días 2 y 3 de Febrero.  
Quintanilla de Somoza, 4 y 5 de id.  
Santigo Millas, 7 al 9 de idem.  
Val de San Lorenzo, 10 al 12 de id.  
Valderrey, 14 al 16 de idem.  
San Justo de la Vega, 17 al 19 de idem.

## 5.º Zona

Truchas, los días 5 al 7 de Febrero.

## 1.º Zona del partido de La Robla

La Robla, los días 5 al 9 de Febrero.

Villamontán, 2 y 3 de idem.

Castrillo de la Valduerna, 1 y 2 de idem.

Destriana, 5 al 8 de idem.

## 2.º Zona

Castrocalbón, 1 y 2 de Febrero.  
Castrocontrigo, 14, 15 y 16 de id.

San Esteban de Nogales, 8 y 9 de idem.

## 3.º Zona

Alba de los Melones, los días 16 y 17 de Febrero.

Quintana del Marco, 12 y 13 de idem.

Santa Elena de Jamuz, 14 y 15 de idem.

Pozuelo del Páramo, 10 y 11 de idem.

San Adrián del Valle, 8 y 9 de idem.

La Antigua, 8 y 9 de idem.

Roperales del Páramo, 18 y 19 de idem.

## 4.º Zona

Cebrone del Río, los días 1 y 2 de Febrero.

Valdefuentes del Páramo, 7 y 8 de idem.

Villazazia, 5 y 6 de idem.

Regeiras de Arriba, 9 y 10 de idem.

## 5.º Zona

Soto de la Vega, los días 19, 20 y 21 de Febrero.

Palacios de la Valdinería, 15 y 16 de idem.

Santa María del Páramo, 8 y 9 de idem.

Bustillo del Páramo, 12, 13 y 14 de idem.

## 6.º Zona

Santa María de la Isla, los días 8 y 9 de Febrero.

Riego de la Vega, 7, 8 y 9 de id.

San Cristóbal de la Polantera, 12, 13 y 14 de idem.

Quintana y Congosto, 15 y 16 de idem.

## 7.º Zona

Laguna de Negrillos, los días 10 y 11 de Febrero.

Población de Peñayo García, 12 y 13 de idem.

Bercianos del Páramo, 14 y 15 de idem.

San Pedro de Bercianos, 16 y 17 de idem.

Urdiales del Páramo, 18 y 19 de idem.

## 8.º Zona

Villabariego, los días 15 y 16 de Febrero.

Valdefresno, 16 y 17 de idem.

## 9.º Zona

Garrate, los días 10 al 13 de Febrero.

Sariegos, 12 al 14 de idem.

Cuadros, 12 y 13 de idem.

## 10.º Zona

Onzoniella, los días 22 y 23 de Febrero.

Vega de Infanzones, 16 y 17 de idem.

Villaturiel, 7 y 8 de idem.

Gradeles, 9 y 10 de idem.

## 11.º Zona

Mansilla Mayor, los días 21 y 22 de Febrero.

Mansilla de las Mulas, 12 y 13 de idem.

## 12.º Zona

Chozas de Abajo, los días 21, 22 y 23 de Febrero.

Sentovenia de la Valdoncina, 12 y 13 de idem.

Valverde del Camino, 14, 15 y 16 de idem.

Villadiego, 19 y 20 de idem.

## 13.º Zona

Vegas del Condado, 11 y 12 de Febrero.

## 14.º Zona

Villasabariego, los días 15 y 16 de Febrero.

Valdefresno, 16 y 17 de idem.

## 15.º Zona

Murias de Paredes, los días 6 al 9 de Febrero.

Los Barrios de Luna, 11 al 13 de idem.

Llácar, 14 y 15 de idem.

San Esteban, 11 y 12 de idem.

Valdesamario, 9 y 10 de idem.

Santa María de Ordás, 4 al 6 de id.

Las Omañas, 7 y 8 de idem.

Palacios del Sil, 13 al 15 de idem.

Cabrilaces, 16 y 17 de idem.

Vegeriezu, los días 18 y 19 de Febrero.

Soto y Amio, 16 al 18 de idem.

Campo de la Lomba, 20 al 22 de idem.

Riello, 23 al 25 de idem.

Villablanco de Laceana, 25 al 27 de idem.

#### Partido de Ponferrada

Ponferrada, los días 13 al 17 de Febrero.

Alvarez, 5 al 7 de idem.

Bembibre, 10 al 13 de idem.

Pulgoso de la Ribera, 8 al 10 de idem.

Igüete, 8 al 10 de idem.

Cebollar-Raras, 7 y 8 de idem.

Cubillos, 10 al 12 de idem.

Lago de Carucedo, 13 y 14 de idem.

Priaranza del Bierzo, 10 al 12 de idem.

Borrenes, 7 y 8 de idem.

San Esteban de Valdueza, 7 al 9 de idem.

Benuza, 9 al 11 de idem.

Puente Domingo Flórez, 5 al 7 de idem.

Castrillo Cabrera, 7 al 9 de idem.

Congosto, 7 al 9 de idem.

Castropodame, 7 al 9 de idem.

Encinedo, 8 al 10 de idem.

Fresnedo, 8 y 9 de idem.

Los Barrios de Salas, 6 al 8 de idem.

Molinaseca, 7 al 9 de idem.

Noceda, 7 al 9 de idem.

Páramo del Sil, 7 al 9 de idem.

Toreno, 13 al 15 de idem.

#### Partido de Riaño

Riaño, los días 8, 9 y 10 de Febrero.

Villayandre, 18 y 19 de idem.

Acebedo, 3 y 4 de idem.

Burón, 6 al 7 de idem.

Valdernuña, 7, 8 y 9 de idem.

Maraña, 1 y 2 de idem.

Prado, 5 y 6 de idem.

Renedo de Valdetuejar, 10 y 11 de idem.

Boca de Huérsgano, 1, 2 y 3 de idem.

Possada de Valdeón, 1 y 2 de idem.

Oseja de Sajambre, 4 y 5 de idem.

Cistierna, 15, 16 y 17 de idem.

Lillo, 1 y 2 de idem.

Salamón, 8 y 9 de idem.

Reyero, 5 y 6 de idem.

Vegamián, 3 y 4 de idem.

Priero, 12 y 13 de idem.

#### 1.ª Zona del partido de Sahagún

Cea, los días 6 al 8 de Febrero.

Villamol, 5 y 6 de idem.

#### 2.ª Zona

Villamizar, los días 5 y 6 de Febrero.

Villamartín de D. Sancho, 15 y 16 de idem.

Villaselán, 9 y 10 de idem.

Sahelices del Río, 8 al 10 de idem.

Villazanzo, 6 y 7 de idem.

#### 3.ª Zona

Grajal de Campos, los días 4 al 6 de Febrero.

Jorilla, 7 al 9 de idem.

#### 4.ª Zona

Sahagún, los días 8, 10 y 11 de Febrero.

Escarabanda de Campos, 12 al 14 de idem.

Galleguillos, 10 al 12 de idem.

Gordaliza del Pino, 8 y 9 de idem.

Vallecillo, 7 y 8 de idem.

#### 5.ª Zona

Santa Cristina de Valmadrígal, los días 9 al 11 de Febrero.

El Burgo, 10 al 12 de idem.

Villamoratiel, 12 y 13 de idem.

#### 6.ª Zona

Almanza, los días 10 y 11 de Febrero.

Canalejas, 6 y 7 de idem.

Cedromudaria, 13 y 14 de idem.

Villaverde de Arcayos, 15 y 16 de idem.

La Vega de Almanza, 3 y 4 de idem.

Cebanico, 8 y 9 de idem.

#### 7.ª Zona

Valdepole, los días 16 y 17 de Febrero.

Cubillas de Bueda, 18 y 19 de idem.

#### 8.ª Zona

Bercianos del Camino, los días 9 al 11 de Febrero.

Colindres del Coto, 3 al 5 de idem.

Josara, 7 y 8 de idem.

Castronuño, 4 y 5 de idem.

#### 1.ª Zona del partido de Valencia

Ardón, los días 12, 13 y 14 de Febrero.

Valdevimbre, 15, 16 y 17 de idem.

Cubillas de los Oteros, 2 y 4 de idem.

Fresón de la Vega, 1 y 2 de idem.

#### 2.ª Zona

Villacé, los días 18 y 19 de Febrero.

Villamazán, 16 al 18 de idem.

San Millán de los Caballeros, 2 y 3 de idem.

Villademor de la Vega, 4 y 5 de idem.

Toral de los Gazmanes, 6 y 7 de idem.

#### 3.ª Zona

Algardeja, los días 9 y 10 de Febrero.

Villamandos, 19 y 20 de idem.

Villaquejida, 10 al 12 de idem.

Cimanes de la Vega, 9 y 10 de idem.

Villafér, 12 y 13 de idem.

#### 4.ª Zona

Valderas, los días 1 al 5 de Febrero.

#### 5.ª Zona

Campazas, los días 1 y 2 de Febrero.

Villahornate, 6 y 7 de idem.

Castrofuerte, 8 y 9 de idem.

Gordoncillo, 9 y 10 de idem.

Fuentes de Carbajal, 10 y 11 de idem.

Villabraz, 7 y 8 de idem.

Valdemora, 5 y 6 de idem.

#### 6.ª Zona

Castilfalé, los días 19 y 20 de Febrero.

Matazca, 9 y 10 de idem.

Izagro, 9 y 10 de idem.

Valverde Enrique, 5 y 6 de idem.

Matadeón de los Oteros, 7 y 8 de idem.

#### 7.ª Zona

Corvillas de los Oteros, los días 8 y 9 de Febrero.

Gusendeos de los Oteros, 6 y 7 de idem.

Santos Martas, 1 y 2 de idem.

Villanueva de las Manzanas, 3 y 4 de idem.

#### 8.ª Zona

Valencia de D. Juan, los días 21 y 22 de Febrero.

Cabrerizas del Río, 6 y 7 de idem.

Pajares de los Oteros, 12 y 13 de idem.

Campo de Villavidel, 4 y 5 de idem.

#### Partido de La Vecilla

Cármenes, los días 3 y 4 de Febrero.

Vegacervera, 5 y 6 de idem.

Santa Coloma de Curueño, 15 y 16 de idem.

Valdepiélagos, 14 y 15 de idem.

La Vecilla, 16 y 17 de idem.

Valdelagueras, 1 y 2 de idem.

Valdeteja, 1 y 2 de idem.

La Encina, 18 y 19 de idem.

Bofar, 17 al 19 de idem.

Vegaquemada, 13 y 14 de idem.

Rodiezmo, 7 al 9 de idem.

Matillana, 4 y 5 de idem.

La Poza de Gardón, 10 al 12 de idem.

La Robla, 7 al 9 de idem.

#### Partido de Villafranca

Villafranca del Bierzo, los días 1 y 2 de Febrero.

Paradasecu, 4 y 5 de idem.

Febrero, 9 y 10 de idem.

Vega de Espinareda, 7 y 8 de idem.

Saucedo, 1 y 2 de idem.

Arganza, 4, 5 y 6 de idem.

Camporayra, 11 y 12 de idem.

Cacabelos, 5 y 6 de idem.

Carracedelo, 9 y 10 de idem.

Caudín, 5 y 6 de idem.

Peranzanes, 4 y 5 de idem.

Vall de Finolledo, 7 y 8 de idem.

Berlanga, 3 y 4 de idem.

Balboa, 6 y 7 de idem.

Berjan, 8 y 9 de idem.

Trabadelo, 10 y 11 de idem.

Vega de Valcarce, 8 y 9 de idem.

Corullón, 14 y 15 de idem.

Oncina, 1 y 2 de idem.

Portela de Aguiar, 12 y 13 de idem.

Villadecones, 7 y 8 de idem.

León 25 de Enero de 1900.—El Tesorero, Pascual Sierra.

#### Audencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero a 30 de Abril del próximo año de 1900, los individuos que a continuación se expresen: siendo la causa sobre malversación de caudales, contra Gabriel Suárez, presidente del Juzgado de Riaño, la que ha de versar en dicho período; habiéndose señalado el día 17 de Marzo próximo, a los diez de la mañana, para dar comienzo a las sesiones.

*Cáceres de familia y vecindad*

D. Miguel Valladares Rojo, de Boca de Huérsgano.

D. Benito Rodríguez Álvarez, de Maraña.

D. Francisco Balbuena Alonso, de Pessada.

D. Antonio Fernández Burón, de Priero.

D. Toribio Riva Riva, de Posada.

D. Deogracias Kiano Miguel, de Camineyo.

D. Facundo Álvarez Tejerina, de Remolina.

D. Wenceslao García Rodríguez, de Crémenes.

D. Horacio Díez Reyero, de Salamón.

D. Mariano Gómez Martínez, de Villacorta.

D. Pablo García González, de Molino.

D. Genaro Pasquera Vilalba, de Boca de Huérsgano.

D. Manuel González Rascón, de Campozalillo.

D. Hipólito Rodríguez García, de Robledo.

D. José Cuesta Fernández, de Tarancilla.

D. Eugenio Alonso González, de Riaño.

D. José Casto Borregán, de Morgovejo.

D. Pedro Álvarez Álvarez, de Riaño.

D. José Tejerina González, de Renedo.

D. Esteban Díez Oviedo, de Prado

#### Capacidades

D. Reimundo Álvarez Fernández, de Salamón.

D. Ignacio Liébana González, de Loderas.

D. Francisco Fernández Sánchez, de Ollerás.

D. Amancio García Mata, de Peñqueria.

D. Bautista Sánchez Alonso, de Casasueras.

D. Antonio Rodríguez Andrés, de Burón.

D. Primo Ferreras Valdés, de Villamartín.

D. Erasmo González Panigüe, de Riaño.

D. Antonio Turienzo Villarreal, de Remolina.

D. Isidoro Fernández Fernández, de Valdorá.

D. Antonio Tejerina Recanciano, de Salamón.

D. Eloy González Caso, de Pallide.  
D. Saturnino Rodríguez, de Pesquera.

D. Juan Sánchez Mediavilla, de Burón.

D. Santiago Pellón Moraña, de La Uña.

D. Rosendo Ponga, de Salamón.  
**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Alipio Calvo García, de León.  
D. Baltasar Díez Robles, de idem.  
D. Felipe Flórez, de idem.  
D. Gabinio Cámaras, de idem.

*Capacidades*

D. Ignacio Lázaro de Diego, de León.

D. Angel Rabanal Alonso, de idem.

Lo que se hace público en este BoLETÍN OFICIAL, es cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 30 de Diciembre de 1899.—El Presidente accidental, Antonino Cid.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Barjas*

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, base del reparto del presente año, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, durante los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas relaciones justificativas de la transmisión y documento que acredite el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda; advertidos que transcurrido este plazo no se admitirán aquéllas y se considerará aceptada y consentida la con que viene figurando en el reparto anterior.

Barjas 21 de Enero de 1900.—El Teniente Alcalde, Carlos Sobreiro.

*Alcaldía constitucional de Valdeteja*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el presente año, se hace saber que todos los hizendados, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar relaciones de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de quince días; pues en caso contrario se tendrá por consentida la con que vienen figurando.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio sin que se haga constar el pago de transmisión de derechos á la Hacienda.

Valdeteja 15 de Enero de 1900.—El Alcalde, Baltasar González.

*Alcaldía constitucional de Cármenes*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la rectificación del amillaramiento para el año actual, es necesario que los contribuyentes que posean fincas, y hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días; en la inteligencia que no serán admitidas las que no acrediten haber pagado los derechos de transmisión de domi-

nio.

Cármenes 25 de Enero de 1900.—Victoriano Díaz.

**JUZGADOS**

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido en sumario que instruye por homicidio contra Ramón Jiménez Dual, acordó por providencia de esta fecha se cite por medio de la presente, que se insertará en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al gitano Enrique Montoya, vecino de Zamora, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer lo pondrá el perjuicio á que ha lugar.

Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente:

León 24 de Enero de 1900.—Francisco Rojo.

D. Manuel Rodríguez Rey, Escrivano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Villalba.

Certifíco: Que en el juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

•En la villa de Villalba, á dos de Enero de mil novecientos.—Camillo Gouzález Golpe, Juez de primera instancia de la misma y su partido: viso el juicio declarativo de menor cuantía promovido por Juan Varela Paredes, traficante en ganado, y vecino de San Pedro de Narla, término municipal de Friol, en el partido de Lugo, representado por el Procurador D. José Cazón Prieto, bajo la dirección del Letrado D. Ignacio Cacharrón Salguero, contra Gerardo González, también traficante en ganado y vecino de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Ar-

gaña, partido de Villefranca del Bierzo, declarado en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de once mil seiscientos setenta y nueve reales, procedentes de ganado lanar y cabrio vendido el fiado:

Fallo que declarando haber lugar á la demanda que rige este juicio, debo condenar y condene al demandado Gerardo González á que dentro de segundo día satisfaga al demandante Juan Varela Paredes la suma de once mil seiscientos setenta y nueve reales reclamados, con imposición de costas á éste demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

—Camillo Gouzález.—

Y para su inserción en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia de León, á la cual pertenece el demandado Gerardo González, expido la presente que fírmese en Villalba á dieciocho de Enero de mil novocientos.—Manuel Rodríguez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTRAS DE LEÓN**

El dia 1.<sup>o</sup> del próximo Febrero darán principio en esta Escuela Normal los exámenes de ingreso, prueba de curso y revisión, según esté prevenido; debiendo las interesadas que sigan sus estudios en enseñanza libre, presentar sus instancias en la Secretaría de este Establecimiento, antes del dia 31 de los corrientes.

León 20 de Enero de 1900.—La Directora, Aurora Miret.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de Dibujo lineal y topográfico, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, la cual habrá de proveerse en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Junio de 1891:

Para ser admitido á los ejercicios de oposición es necesario acreditar: Ser español.

Ha cumplido veinte años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Licenciado en la Sección de Ciencias Físico-Matemáticas, ó aprobados los ejercicios del grado; si bien en este caso, deberá adquirir dicho título antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal

que se nombre por el Rectorado, y constituirán:

1.<sup>o</sup> En contestar por escrito todos los aspirantes á la vez en el espacio de cinco horas y en un mismo local, á seis preguntas encadas á la suerte de entre veinte previamente elegidas por el Tribunal, si bien comprendidas en las lecciones del programa oficial de la asignatura; de las cuales seis preguntas, tres pertenecerán al dibujo lineal y tres al topográfico.

2.<sup>o</sup> En dibujar en una misma saia, durante tres días y en cada cinco horas, tres proyectos ó ejercicios gráficos, igualmente para todos los opositores, sorteados entre veinte que el Tribunal haya elegido del programa oficial, y correspondientes dos al dibujo lineal y uno al topográfico.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no tendrá en ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En consecuencia, los que reúnen las circunstancias referidas y desean aspirar á dicha plaza, dirigirán las solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de los documentos finalizará á las dos de la tarde.

Oviedo 23 de Enero de 1900.—El Rector, Félix de Aramburu.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**VENTA DE CASA Y HUERTO**

Se vende una casa en el casco de Mansilla de las Mulas, calle de la Concepción, núm. 25, y un huerto, con su pozo de aguas claras, junto á la casa anterior, y de la qual forma parte: mide la casa 600 metros superficiales, y el huerto 5 áreas y 55 centímetros.

Del precio y condiciones enterará su dueña D.<sup>a</sup> Segunda Alvillo, viuda de Pescador, calle Mayor Antigua, núm. 102, Palencia, ó el Procurador de los Tribunales de dicha ciudad D. Mariano García.

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial